# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

## **NOTA DE SEGUIMIENTO N°017-08**

Tercera al Informe de Riesgo N° 018-06 del Junio 6 de 2006

Fecha: 2 de mayo de 2008

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
CAUCA	Piamonte				Miraflor	Rosal, Campo Alegre, las Palmeras, el Jardín, y Santa Rita		
					Nápoles	La Guajira, Florida, Primavera, y Edén		
					Yapura.	Villa Nueva, la Consolata, y el Botito		
					Fragua Viejo	Cabecera corregimental		
					El Remanso	Playa Rica, y las Perlas	Resguardo San José de Guayuyaco, y parcialidad Wasipanga de la etnia Inga	
					Bombonal	Cabecera corregimental, la Brasilia, y la Leona	Resguardo La Leona de la etnia Inga	
					Bajo Congor	Diamante, la Cabaña, y el Sinaí		

### VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO			
25 de julio de 2007	Se considero Alerta Temprana.			

## RECOMENDACIONES DEL SAT (NS N° 030-07)

- 1. A la Fuerza Pública en el municipio Píamonte para que continúen los controles tendientes a evitar violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con especial respeto por la población que se encuentra ubicada en la cabecera corregimental y las veredas priorizadas en riesgo.
- 2. A las autoridades civiles y Fuerza Pública adoptar medidas administrativas y de control para evitar los retenes ilegales en el eje vial que conduce desde la cabecera municipal de Píamonte al núcleo corregimental de Miraflor, con el fin de que se garantice la libre movilidad y circulación de personas y bienes y prevenir un posible des-abastecimiento de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.
- 3. A las autoridades departamentales y municipales propiciar la convocatoria de los comités de garantías electorales con el fin de promover la adopción de medidas tendientes a garantizar los derechos políticos.
- 4. A la Fiscalía General de la Nación y a la Delegación de la Organización de Estados Americanos, adelantar las indagaciones que sean del caso para corroborar la presencia y accionar militar de nuevas estructuras armadas ilegales, al parecer, conformadas con posterioridad a la desmovilización del Bloque Central Bolívar, provenientes del vecino departamento de Putumayo.
- 5. A la Personería Municipal de Piamonte, en su función de Ministerio Público y garante de los derechos Humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil de su municipio, de acuerdo a lo previsto en el presente informe.
- 6. A la administración municipal de Piamonte con el concurso de la Personería Municipal acompañar los esfuerzos que realizan las comunidades en su fortalecimiento social a favor del conocimiento y la vigencia de los Derechos Humanos y el DIH.
- 7. Al Ministerio del Interior y Defensa y Vicepresidencia de la Republica, dar celeridad a la construcción de una efectiva política que incluya componentes preventivos de desplazamiento interno, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 Ausencia

de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.

- 8. Ante la diversidad de organizaciones armadas irregulares, presentes en la región, se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de Protección Social, El Sena, Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas y laborales a la población y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los actores armados ilegales.
- 9. A las autoridades civiles, la Dirección de Etnias, Acción Social, INCODER, y demás entidades con competencia en la protección territorial, cumplir con las ordenes consignadas en el decreto 250 de 2005, en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo, con la finalidad de que se operen las medidas para la mitigación del riesgo y la vulnerabilidad territorial.
- 10. A los Comités de Atención de Población Desplazada para que expidan las Declaratorias para la protección de tierras y territorios en los Corregimientos de Miraflor, Nápoles, Yapura, Fragua Viejo, El Remanso, Bajo Congor y Bombonal y veredas descritas ante eventuales desplazamientos.
- 11. Al Ministerio Público que oriente a la población desplazada para que se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados (SIPOD RUP).
- 12. La Defensoría del Pueblo ha advertido, que en el territorio de disputa entre los grupos armados ilegales, no copados permanentemente por la autoridad y ante eventuales retiradas de uno u otro actor, se deben adoptar oportunamente medidas necesarias para garantizar la protección de la población civil

## NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

De acuerdo al seguimiento realzado por el SAT a la situación de riesgo advertida en el informe de riesgo N° 018-06 emitido el 6 de junio de 2006 y en las notas de seguimiento que fueron consideradas Alertas Tempranas por el CIAT, se determina la necesidad de actualizar el panorama de riesgo en el municipio de Piamonte a fin de que se adopten las medidas a que haya lugar para salvaguardar los derechos fundamentales de los pobladores de este municipio y el cual se caracteriza por lo siguiente:

A partir del 2008, las FARC realizaron un nuevo movimiento posicional en la denominada zona baja del municipio Piamonte, integrado por los corregimientos Yapurá, Bajo Congor, Fragua Viejo, Remanso y Bombonal. Al parecer, por la poca efectividad del frente 15, que había sido trasladado a la parte baja de Piamonte desde el departamento del Huila, a mediados de 2006, fue reubicado en este sector el frente 49, el cual tradicionalmente había hecho presencia en la región; y el cual por su desprestigio con los lugareños

debido a los malos tratos, había sido replegado hacia el Putumayo.

Actualmente, el frente 49 pretende retomar el control territorial y poblacional mediante la difusión de postulados ideológicos encaminados a ganarse de nuevo la lealtad de la población y erigirse en su salvaguarda. Asimismo, con el fin de contrarrestar los operativos adelantados por la Fuerza Pública, identificar supuestos colaboradores de las fuerzas del orden e integrantes de grupos contendientes, realizar extorsiones y recaudar tributos; ha intensificado los controles mediante el incremento de milicianos en los caseríos.

El fortalecimiento de las FARC en la parte baja del municipio Piamonte, les permite replegarse hacia la cuenca del río Fragua y río Caquetá, la cual comunica con los municipios San José del Fragua y Curillo, departamento Caquetá, y Puerto Guzmán, Putumayo, eludiendo la presión del Ejercito Nacional. De la misma forma, controlar el comercio y distribución de narcóticos (el corregimiento Fragua Viejo, comunica con San José del Fragua – Caquetá-; los corregimientos Yapura, Bajo Congor y el Remanso facilitan el acceso al Putumayo por el río Caquetá).

Del mismo modo, esta guerrilla está controlando el uso de teléfonos móviles y restringiendo la circulación de labriegos, sobre todo de aquellos que se movilizan hacia los poblados y áreas fuera de su dominio; además, están estableciendo pautas de comportamiento orientadas a la entrega de información sobre los movimientos de las tropas, los lugares de acantonamiento y tiempo de permanencia.

A través de mecanismos de coerción les están exigiendo a los comerciantes la venta y envío de remesas para abastecer a sus combatientes. Estas presiones de la guerrilla le está generando a los pobladores señalamientos, procesos de individualización y judicialización par parte de las autoridades competentes.

Las amenazas e intimidaciones de la guerrilla también se han extendido a los funcionarios y servidores públicos municipales de Piamonte y las restricciones recaen con mayor fuerza sobre los concejales de la zona elegidos, los cuales no pudieron regresar a sus corregimientos y veredas por temor a rendiciones de cuentas y retaliaciones por parte de la guerrilla. Es necesario mencionar que en las elecciones para alcalde y concejales que se realizaron el 28 de octubre de 2007, les prohibieron a ciertos candidatos a cargos de elección popular hacer proselitismo político en veredas y corregimientos.

En la actualidad, estas prohibiciones persisten, lo cual imposibilita la presencia e intervención de los funcionarios estatales en las áreas de presencia o de influencia de la guerrilla e impide la realización de obras de infraestructura y de equipamiento social y comunal; circunstancia que agrava las condiciones de vulnerabilidad de la población civil porque aumenta el estado de indefensión de los habitantes y afecta la gobernabilidad del municipio (la dinámica política determina, en muchas ocasiones, que las áreas que aportaron votos al candidato elegido sean las que se prioricen dentro de la ejecución de recursos).

Con posterioridad a la emisión de la segunda nota de seguimiento se registran las siguientes acciones violentas atribuidas a la guerrilla:

- A finales de octubre de 2007, las FARC le comunicaron telefónicamente al concejal electo Ricardo Campo Peña, renunciar a su cargo, en caso contrario seria declarado objeto de ataque.
- El 7 de febrero de 2008, milicianos adscritos al frente 15 de las FARC, hostigaron desde el corregimiento Yapura a tropas del Ejercito Nacional que se encontraban en el resguardo Calenturas, etnia Inga, localizado en la margen del río Caquetá jurisdicción de Puerto Guzmán, departamento Putumayo.

- Al presente, dos concejales han denunciado amenazas por parte de las FARC, solicitando al Ministerio del Interior ser incluidos en el programa de protección de funcionarios públicos.

En esta región, la Brigada 27 de selva, a través del Batallón Domingo Rico, realiza operaciones de control, las cuales se han acentuado debido a las exploraciones sísmicas que realizan las empresas petroleras, situación que incrementa los riesgos de la población civil por los posibles enfrentamientos con los grupos ilegales armados y las actuaciones de las fuerzas del orden (ante la Fiscalía Especializada con sede en Mocoa cursan tres investigaciones por homicidios en personas protegidas). Así mismo, la Fuerza Pública, presta labores de seguridad a los Planes de Erradicación de Cultivos de Uso Ilícito que el gobierno viene desarrollando en esta región.

En la cabecera municipal, donde se encuentra la totalidad de la administración local, actualmente no tiene presencia del Ejército, la labor de seguridad la presta la Policía Nacional, a través de un puesto con aproximadamente 60 agentes. Al parecer, la estrategia del Ejército Nacional, ha sido la de cambiar la base fija de la cabecera por una base móvil, que realice operativos en zonas aledañas.

El segundo escenario de riesgo se deriva de la reactivación de un grupo armado ilegal que busca copar los espacios que en el pasado estuvieron bajo el dominio de las autodefensas y de la organización armada autodenominada "Los Cobra" (grupo que fue desarticulado por los operativos efectuados por la Fuerza Pública).

A mediados del mes de abril de 2008, los pobladores observaron el paso de aproximadamente treinta personas armadas desde el sitio llamado la panelera a escasos cinco minutos del casco urbano de Miraflor en la vía hacia Piamonte, hacia las veredas de El Rosal, Nápoles y Abueno. Es importante anotar que este nuevo grupo armado ilegal post desmovilización de las autodefensas, ejerce el control de los corredores de movilización que comunican con la serranía de los Churumbelos, hacia la cabecera corregimental de Miraflor, y el lugar de paso entre el municipio Piamonte y el Departamento del Putumayo, denominado El Jauno.

Al mismo tiempo, este nuevo grupo armado realiza tareas de vigilancia relacionadas con el ingreso y salida de personas, específicamente desde y hacia el corregimiento de Miraflor; administra los circuitos de comercialización y distribución de los derivados cocaineros; establece pautas de control y ejecuta acciones sicariales contra personas estigmatizadas como indeseables. Además, mediante labores de inteligencia y la realización de patrullajes adelantan una campaña de persecución contra algunos ex-integrantes de "Los Cobra" señalados de ser los autores de los atracos y extorsiones contra comerciantes.

Es necesario señalar, que los integrantes de este grupo armado al margen de la Ley extienden sus acciones hacia los municipios Puerto Guzmán y Villagarzón, Putumayo, donde operan grupos articulados al narcotráfico.

Entre los hechos violentos que se le atribuyen presuntamente a este grupo armado ilegal se relacionan los siguientes

- El asesinato del señor Querubin Figueroa el 17 de enero de 2008, en la vereda Nápoles.
- -Durante el primer trimestre de 2008, se han reportado dos casos de extorsiones contra habitantes de Miraflor, y al parecer, están realizando perforaciones al tubo de crudo para traficar con combustible.

Dentro de los factores de vulnerabilidad encontramos que la siembra de cultivos de uso ilícitos para el procesamiento de clorhidrato de cocaína, ha propiciado la aparición de hombres armados con la finalidad de controlar el negocio, incrementándose las acciones violentas. Asimismo, las personas que controlan los circuitos de narcóticos están incentivando la apertura de sitios de prostitución, particularmente en Miraflor, contratando jóvenes de otros departamentos. De acuerdo a informaciones de prensa, hace algunas semanas en uno de estos establecimientos se presentó un hecho violento en el que murieron dos personas.

Durante el segundo semestre de 2007 y el primer trimestre del 2008 se realizaron aspersiones aéreas, lo que produjo la escasez de dinero y en consecuencia el desplazamiento gota a gota de labriegos. La Defensoría del Pueblo Regional Putumayo, ha conocido durante el primer trimestre de 2008 cinco eventos de desplazamiento forzado, provenientes de la zona descrita.

Frente a las estrategias armadas de las FARC y la reactivación de un grupo armado ilegal es probable que se presenten atentados contra la vida, la integridad y libertad personal, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario de pobladores de la zona urbana y rural de Piamonte que se podrían materializar en homicidios selectivos y múltiples, restricciones a la libre movilización, accidentes por minas antipersonal, reclutamiento forzado de adolescente y jóvenes, violencia sexual contra mujeres y niñas, y desplazamientos forzados.

### RECOMENDACIONES DE LA NOTA DE SEGUIMIENTO

Previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT mantener la Alerta Temprana correspondiente y orientar a la adopción eficaz y efectiva de medidas que lleven a conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo, con el fin de proteger la población civil de la zona rural y urbana del municipio de Piamonte - Cauca. Asimismo, brindar atención humanitaria, si así fuere el caso, a los pobladores y a las comunidades afectadas por la violencia. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1. A la Fuerza Pública en el municipio Píamonte para que continúen los controles tendientes a evitar violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con especial respeto por la población que se encuentra ubicada en la cabecera corregimental y las veredas priorizadas en riesgo.
- 2. A las autoridades civiles y Fuerza Pública adoptar medidas administrativas y de control para evitar los retenes ilegales en el eje vial que conduce desde la cabecera municipal de Píamonte al núcleo corregimental de Miraflor, con el fin de que se garantice la libre movilidad y circulación de personas y bienes y prevenir un posible des-abastecimiento de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.
- 3. A la Delegación de la Organización de Estados Americanos, adelantar las indagaciones que sean del caso para corroborar la presencia y accionar militar de nuevas estructuras armadas ilegales, al parecer, conformadas con posterioridad a la desmovilización del Bloque Central Bolívar, provenientes del vecino departamento de Putumayo.

- 4. A la Personería Municipal de Piamonte, en su función de Ministerio Público y garante de los derechos Humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil de su municipio, de acuerdo a lo previsto en el presente informe.
- 5. A la administración municipal de Piamonte con el concurso de la Personería Municipal acompañar los esfuerzos que realizan las comunidades en su fortalecimiento social a favor del conocimiento y la vigencia de los Derechos Humanos y el DIH.
- 6. Al Ministerio del Interior y Defensa y Vicepresidencia de la República, dar celeridad a la construcción de una efectiva política que incluya componentes preventivos de desplazamiento interno, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 Ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.
- 7. Ante la diversidad de organizaciones armadas irregulares, presentes en la región, se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de Protección Social, El Sena, Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas y laborales a la población y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los actores armados ilegales.
- 8. A las autoridades civiles, la Dirección de Etnias, Acción Social, INCODER, y demás entidades con competencia en la protección territorial, cumplir con las ordenes consignadas en el decreto 250 de 2005, en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo, con la finalidad de que se operen las medidas para la mitigación del riesgo y la vulnerabilidad territorial.
- 9. A los Comités de Atención de Población Desplazada para que expidan las Declaratorias para la protección de tierras y territorios en los Corregimientos de Miraflor, Nápoles, Yapura, Fragua Viejo, El Remanso, Bajo Congor y Bombonal y veredas descritas ante eventuales desplazamientos.
- 10. Al Ministerio Público que oriente a la población desplazada para que se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados (SIPOD RUP).

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado